



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 188-2025-MDCH

Arequipa, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00009308 - I/2025: El Oficio Múltiple N° 105-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH.PROMSA de la Micro Red de Salud Characato; Proveído N° 00704-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; Memorándum N° 01084-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Informe N° 346-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Carta N° 270-2025-MMC-MDCH e Informe N° 270-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en materia administrativa; Informe N° 00298-2025-0GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00817-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada Ley N° 27972 en su artículo 80, atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública y de saneamiento físico-ambiental, asumiendo la responsabilidad del primer nivel de atención.

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integran a las municipalidades distritales en el Sistema Nacional de Salud, a través de los Comités Distritales de Salud, los cuales son presididos por el alcalde distrital;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-SA, disponen la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de la salud;

Que, mediante la Ordenanza N° 077-MDCH, se aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud de Characato, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, en ejercicio de sus competencias, el Comité Distrital de Salud ha seleccionado y aprobado, las fichas descriptivas de productos situacionales que, por su pertinencia, impacto, factibilidad y relación con las prioridades en salud previamente determinadas, deben implementarse en el distrito;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la implementación de dichas fichas, para su ejecución técnica y administrativa, en concordancia con las prioridades sanitarias del distrito;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 105-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH.PROMSA, la Micro Red de Salud Characato pone en conocimiento que en 4° Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Salud, realizada el 30 de julio del 2025, se han seleccionado y aprobado Las Fichas Descriptivas de productos situacionales contenidas en el Catálogo del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud 2030 "Perú País Saludable"; en tal sentido remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para su respectiva aprobación, con el propósito de salvaguardar los intereses sanitarios de la población del distrito de Characato y fortalecer el liderazgo intersectorial de su gestión.

Que, mediante Informe N° 346-2025-GDS-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Memorándum N° 01084-2025-GM-MDCH, según disposición del Despacho de Alcaldía con Proveído N° 00704-2025-AL/MDCH, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 016-2021-SA y estando a la Ordenanza Municipal N° 077-MDCH, sugiere que, según modelo adjunto, se apruebe la implementación de las Fichas descriptivas, siendo el objetivo gestionar los determinantes de salud, integrando servicios de diferentes sectores para responder de manera más eficiente y coordinada, las necesidades de salud de la población; sugerencia refrendada con opinión legal favorable del Asesor Legal Externo en materia Administrativa, mediante Informe N° 270-2025-MDCH-ALE.

Que, mediante Proveído N° 00817-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía, en consideración al Informe N° 00298-2025-GM-MDCH de Gerencia Municipal que solicita la emisión del acto resolutivo, dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que Apruebe el las Fichas Descriptivas, según propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 188-2025-MDCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la implementación de las **FICHAS DESCRIPTIVAS DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD AL 2030 "PERÚ, PAÍS SALUDABLE"**, orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, seleccionadas y aprobadas por el Comité Distrital de Salud en su 04ª Sesión Ordinaria realizada el 30 de Julio del año 2025, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud de mayor complejidad del distrito, para la ejecución de los productos situacionales aprobados, en articulación con el Comité Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud, realice el seguimiento de las fichas del Artículo 1, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yahir V. Vazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeráfin X. Pinto Pinto
ALCALDÍA



Municipalidad Distrital de Characato

ANEXO – FICHAS DESCRIPTIVAS

PRIORIDADES DISTRITALES DE SALUD - CATEGORÍAS	FICHA DESCRIPTIVA	PRODUCTO SITUACIONAL
ALIMENTACIÓN	FICHA DESCRIPTIVA 69	Producto situacional 45- Territorios con entidades que generen estudios e investigaciones para generar conocimientos sobre investigaciones afectivas en alimentación saludable y prevención de enfermedades
AMBIENTE	FICHA DESCRIPTIVA 114	Producto situacional 167- territorio con sistema de tratamiento de residuos incontaminados y especiales en funcionamiento
AMBIENTE	FICHA DESCRIPTIVA 116	Producto situacional 169- Territorios con sistemas de información articulado interinstitucional para el reporte de fuentes y factores de riesgo ambientales identificados
DESARROLLO SOCIAL	FICHA DESCRIPTIVA 9	Producto situacional 33- Territorios con instancias de articulación en el nivel local que conducen a la construcción de una cultura de paz y salud, donde se promueve el cuidado de la salud y garantiza el acercamiento efectivo entre la comunidad y los servicios de salud, teniendo la participación activa de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas.
DESARROLLO SOCIAL CÁNCER Y SALUD MENTAL	FICHA DESCRIPTIVA 11	Producto situacional 47- territorios donde la gestión local lidera acciones para una cultura de autocuidado
DESARROLLO SOCIAL- EMBARAZO EN ADOLESCENTES	FICHA DESCRIPTIVA 113	Producto situacional 202- Territorios con agentes comunitarios capacitados para la intervención y la promoción basada en la participación activa de organizaciones de la sociedad civil para la vigilancia, prevención y protección de las personas afectadas de violencia de género
DESARROLLO URBANO –AGUA	FICHA DESCRIPTIVA 90	Producto situacional 165- Territorios que cuenten con data del sistema DATASS (sistema de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural) actualizada y en uso para la toma de decisiones en saneamiento.
EDUCACIÓN	FICHA DESCRIPTIVA 12	Producto situacional 51- Territorios con sistemas informativo de alerta temprana de la salud y nutrición de los estudiantes de educación básica orientado a la identificación de signos de alerta o advertencias de posibles riesgos de la salud
EDUCACIÓN CÁNCER	FICHA DESCRIPTIVA 12	Producto situacional 54- Territorios con instituciones educativas donde la comunidad educativa participa en la vigilancia social para el autocuidado y cuidado de la salud
SALUD	FICHA DESCRIPTIVA 53	Producto situacional 123- Territorios donde en la IPRESS se toman decisiones con indicadores de determinantes morbilidades y mortalidad por grupos étnicos y grupos de especial protección para la toma de decisiones.
SALUD PERSONA DE LA SALUD	FICHA DESCRIPTIVA 67	Producto situacional 177- Territorios con IPRESS que cuentan con personal de salud para la atención y evaluación de la salud con énfasis en la prevención y promoción para la salud identificación de signos y síntomas asociados a exposición a sustancias químicas peligrosas, equipos biomédicos descontinuados y contaminantes ambientales.
SALUD	FICHA DESCRIPTIVA 108	Producto situacional 188- Territorios donde se aplican protocolos de actuación conjunta para la atención de las personas víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, entre los centros de emergencia mujer (CEM) y los establecimientos de salud (ES)
SALUD	FICHA DESCRIPTIVA 108	Producto situacional 201- Territorio donde los responsables de género de DIRIS/DIRESA/GERESA. En estrecha coordinación con el gobierno local, realizan intervenciones con énfasis en la organización y participación comunitaria para la protección a las víctimas de violencia de género.
SALUD MENTAL	FICHA DESCRIPTIVA 24	Producto situacional 201- Territorios con centros de salud mental comunitario para las acciones intersectoriales que contribuyan en la reducción de actos de violencia, robo o inseguridad alimentaria (mercados) prácticas de higiene y ambiente (cuidado de la persona espacio y ambientes), medidas de seguridad para una atención de salud y la promoción de una convivencia familia y social saludable por medio comunicacional y/o difusión en temas de medida de prevención de urgencias y emergencias en salud mental.

